



José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte.:31777/2023

Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 31777/2023 Contrato de servicio de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto que se ha remitido Memoria Justificativa del Contrato de servicio de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas con un plazo de duración de 1 año con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por Providencia del órgano de contratación, mediante memoria y propuesta de fecha 4 de marzo de 2024 se ordenaba el inicio del expediente, habiéndose redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas con fecha 4 de marzo de 2024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 9 de febrero de 2024, constando igualmente en el expediente documento contable de retención de crédito suscrito por la Intervención de Fondos con fecha 18 y 30 de enero de 2024 e importe de 219.067,14 euros.

Considerando que consta en el expediente Informes de la Secretaría General de fecha 24 de febrero y 5 de marzo de 2024 e Informe de la Intervención de Fondos de fecha 11 de marzo de 2024

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 31777/2024 Contrato de servicio de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: SERVICIOS

Objeto: Servicio de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas

Código CPV: 51313000-9 Servicios de instalación de equipos de sonido.

71318100-1 Servicios de luminoteca y de iluminación natural.

Procedimiento contratación: Abierto sujeto a regulación armonizada

Tramitación: Ordinaria.





Valor estimado: 724.188,89 € IVA (21%): 152.079,67 €

Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 219.067,14 €

Duración de la ejecución: 1 año, prorrogables anualmente con un plazo máximo total de 4 años.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 219.067,14 euros con cargo a la partida presupuestaria 53.330.22609, ejercicio 2024.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE, Fdo. José María García Urbano EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Jorge Jiménez Oliva

